



ORDEN DE INICIO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS

CON DESTINO AL HOSPITAL DR. R. LAFORA.

Expediente nº A/SUM-022478/2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **100103823183907444668**

ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS EN EL HOSPITAL DR. R. LAFORA

A los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017. De 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Director Gerente del Hospital Dr. R. Lafora, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 25-02-2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. Nº 76, de fecha 31-03-2011)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. Visto el informe de la Dirección de Gestión, donde se constatan las necesidades a cubrir mediante la adquisición de frutas y verduras, que garantice la calidad del servicio de comida a los pacientes, se plantea la convocatoria de este expediente con aplicación de los precios actuales del mercado, asignándose el gasto con cargo al Capítulo II (Gastos Corrientes) del Hospital.

1. **Objeto del Contrato (Art. 99 LCSP)**

El objeto del presente contrato consiste en el Suministro frutas y verduras para el Hospital Dr. R. Lafora.

2. **Precio del Contrato (Art. 102 LCSP)**

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de 98.634,03€ (Base Imponible 94.840,42 € - IVA 3.793,61€), con la siguiente periodificación:

Anualidad	Programa	Partida Económica	Importe IVA incluido
2020	312 A	22105	98.634,03€

VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y METODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE (Art. 101 LCSP)

Valor estimado del contrato: 208.648,92€

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de la base imponible, más la prórroga y la modificación de la licitación.



3. *Tipo de procedimiento*

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017

4. *Justificación Criterios de Solvencia*

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartados 1.a)

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Los previstos en el artículo 89 de la LCSP, apartados 1.a)

5. *División en lotes:* NO

El objeto del contrato del presente procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes, dada su condición de unidad funcional, por lo que es de aplicación de lo contemplado en el artículo 99.3 de la LCSP.

6. *Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.*

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:



Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:

Precio de los productos: 85%

Criterios cualitativos, tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 15%

- 7. Condiciones Especiales de Ejecución:** atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución **el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.**

En salvaguardia de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precitadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario.

Asimismo, lo recogido en el punto 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

RESUELVE

- PRIMERO:** **Aprobar el expediente** de contratación y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, por Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, para la contratación del **Suministro de frutas y verduras para el Hospital Dr. R. Lafora**, al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- SEGUNDO:** **Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas**, que servirán de base para la presente contratación correspondiente al Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios A/SUM-022478/2019, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: **Aprobar el gasto**, derivado de dicha contratación, por un importe total de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (98.634,03 €)**: (Base Imponible 94.840,42 € - IVA 3.793,61 €), con un plazo de ejecución de 12 meses, que se imputará al Programa 312A, Centro de Gestión 171188223.

CUARTO: **Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **Suministro de frutas y verduras para el Hospital Dr. R. Lafora**, con un presupuesto base de licitación de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y TRES CÉNTIMOS (98.634,03€). Todo ello para un período de ejecución de 12 meses, con posibilidad de prórroga por 12 meses adicionales.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante:

Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto
Criterios de Adjudicación:	Pluralidad de Criterios

En Madrid, a 2 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Carlos Marfull Villena

